



## BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 87 - E-Mail: [secretariam@interya.net.ar](mailto:secretariam@interya.net.ar) - Pág. Oficial: [www.nogoya.gov.ar](http://www.nogoya.gov.ar) - T.E. 03435-421012- 421015 – 21 de sept. de 2012

§ **Presidente Municipal: Cr. Ramón Daniel Pavón**  
§ **Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria: Carlos José Acosta**  
§ **Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Oscar Adolfo Quinodoz**

### Ordenanza N° 945

**VISTO:** El proyecto de loteo presentado por los herederos declarados en los autos caratulados "PAVON, José Ramón y SILVA, Juana Salvadora s/ SUCESORIO", Expte. N° 98 tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de ésta ciudad; y

**CONSIDERANDO:** Que, es competencia de éste Honorable Concejo Deliberante resolver sobre el ordenamiento territorial y ambiental de la Planta Urbana y Ejido Municipal.-

Que, el loteo proyectado se encuentra ubicado en la Manzana N°401 de la Planta Urbana de ésta ciudad y es el resultante de la partición aprobada judicialmente en los autos de referencia, y conforme al Plano de Mensura N° 31303 adjuntado al legajo respectivo practicado por los agrimensores Germán Ibars y Juan José Moggia.-

Que, si bien la zona urbana donde se encuentra el loteo está cubierta por los servicios de desagües cloacales y de agua potable, la Municipalidad de Nogoyá no tiene previsto ningún tipo de ampliación de los mismos a los futuros lotes, como tampoco el alumbrado público, señalética y mejora de las calzadas.

Que, por esta razón los propietarios de los futuros lotes deberán ajustarse al sistema de pago por contribución por mejoras para solicitar la cobertura de dichos servicios, ya que el único que puede prestarse en forma inmediata luego de la apertura de la calle respectiva es la recolección de residuos domiciliarios.-

Que, más allá de éstas previsiones, no se encuentran objeciones a la aprobación del loteo propuesto.-

#### Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Aprobar el loteo propuesto por sus propietarios de acuerdo con el Plano de Mensura N° 31303 confeccionado por los agrimensores Germán Ibars y Juan José Moggia y de conformidad con la sentencia recaída en los autos caratulados "PAVON, José Ramón y SILVA, Juana Salvadora s/ SUCESORIO", Expte. N° 98, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N°2 de ésta ciudad, del 07 de agosto de 2.008, aprobando la cuenta particionaria obrante a fs. 69 y vto. de los mismos.-

**Artículo 2º.-** La extensión de los servicios públicos estará a cargo de los propietarios de los lotes resultantes mediante el sistema de contribución por mejoras, salvo cuando no correspondiese de acuerdo con lo establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Artículo 3º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2012.-

Aprobado por unanimidad en general y en particular por mayoría el artículo 1º y por unanimidad los artículos 2º y 3º

### Ordenanza N°946

**VISTO:** el ofrecimiento de donación de una fracción de terreno con destino a la apertura de una calle ubicada en la Manzana N° 401 de la planta urbana de ésta ciudad de Nogoyá; y

**CONSIDERANDO:** Que, el ofrecimiento es realizado por los titulares dominiales Sres. Marcelo Ramón Pavón, María Orlanda Pavón, María Yolanda Pavón, Antonia Graciela Pavón, José Salvador Pavón, Catalina Isabel Pavón y Agustín Ernesto Pavón, herederos declarados en los autos caratulados "PAVON, José Ramón y SILVA, Juana Salvadora s/ SUCESORIO", Expte. N° 98, que tramitara ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de ésta ciudad, e inscriptos en el Registro Público local el día 5 de febrero de 2.010 bajo Matrícula N° 105.642.-

Que, la documentación acompañada por los recurrentes es suficiente y reúne todos los requisitos legales exigibles, según el legajo obrante en éste Honorable concejo Deliberante.-

Que, según lo expresado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante dictamen de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el terreno donde se abrirá una calle es adecuado en sus dimensiones, y la apertura es conveniente como alternativa de circulación vehicular y de rutina de los servicios básicos que se prestan, así como su concreción es realizable en un corto tiempo.-

Que, respecto del loteo proyectado e interesado, el mismo deberá ajustarse a lo que disponga oportunamente la ordenanza respectiva.-

#### Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorízase al D. Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de un terreno destinado a la apertura de una calle en la Manzana N° 401 de la Planta Urbana de Nogoyá por parte de sus propietarios Sres. Marcelo Ramón Pavón, María Orlanda Pavón, María Yolanda Pavón, Antonia Graciela Pavón, José Salvador Pavón, Catalina Isabel Pavón y Agustín Ernesto Pavón, de una superficie de dos mil ochocientos cuarenta y siete metros treinta y dos decímetros cuadrados (2.847,32 m2), y que reconoce los siguientes límites y linderos: al Noreste: recta (1-2) S 44° 57' E de 15,00 m., que linda con Bvard. Güemes (pavimentada); al Sureste: recta (2-3) S 44° 56' O de 189,78 m., que linda con María Yolanda Pavón, Marcelo Ramón Pavón, Antonia Graciela Pavón y María Orlanda Pavón; al Suroeste: recta (3-4) N 45° 30' O de 15,00 m., que linda con calle Arturo Illia (tierra); y al Noroeste: recta (4-1) N 45° 32' E de 189,92 m., que linda con María Orlanda Pavón, José Salvador Pavón, Catalina Isabel Pavón y María Orlanda Pavón, según Plano de Mensura practicado por el Agrimensor Germán F. Ibars que se encuentra en trámite de registración en la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Entre ríos.-

**Artículo 2º.-** Los costos de escrituración y su inscripción en el Registro Público local, serán a cargo de la Municipalidad de Nogoyá, según lo disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Artículo 3º.-** Autorízase el desglose catastral de la apertura de la calle Bvard. Güemes y calle Arturo Illia, generándose dos manzanas que se designarán oportunamente según corresponda.

**Artículo 4º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Ordenanza N°947

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 22º, inciso f) bis de la Ordenanza N°372, Texto Ordenado, Decreto de Promulgación 468/95, el que quedará redactado de la siguiente forma "...La asignación por hijo discapacitado o incapacitado se efectivizará juntamente con la retribución mensual, por cada hijo a cargo sin límite de edad, cuando la discapacidad o incapacidad fuese permanente y mayor al 61%, para lo cual deberá cumplimentar las exigencias que se establezcan en la reglamentación de la presente norma. Este derecho solo caducará cuando el discapacitado o incapacitado desarrolle una actividad lucrativa en cualquiera de sus formas, contrajere o conviviere en aparente matrimonio o perciba algún tipo de beneficio. Este derecho deberá acreditarse cada doce meses mediante el correspondiente Certificado Unico de Discapacidad otorgado por la Junta Evaluadora y Certificadora de Discapacidad del Departamento Nogoyá.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Ordenanza N°948

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Autorizar al D. Ejecutivo a la suscripción de la Escritura Pública de una fracción de CIENTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (131,76 m2), a desglosar de una superficie mayor inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble Local a Matrícula N°104.070, correspondiendo al Lote a escriturar la Partida Inmobiliaria Provincial N°108.134, Plano N°23.675, Lote N°1, a favor del Sr. José Angel Cámpora DNI N°10.819.648.

**Artículo 2º.-** Establecer que los gastos que originen la transferencia del inmueble serán a cargo del comprador.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Ordenanza N°949

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Aprobar el Loteo en la Planta Urbana de la ciudad por subdivisión de la manzana N°23, según Plano Anexo, sobre la propiedad identificada con la partida N°890.342, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble Local bajo Matrículas N°103.065 y 101.827 respectivamente, Sección Dominio Urbano, de una superficie total según Título y según Mensura de CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (5.714,30 M2), a nombre del señor Tomas Alfonso Miño LE N°5.861.650.

**Artículo 2º.-** La extensión de los servicios públicos estará a cargo de los propietarios de los lotes resultantes mediante el sistema de contribución por mejoras, salvo cuando no correspondiese de acuerdo con lo establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Artículo 3º.-** Autorizar al D. Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de la calle que surge del Loteo aprobado en el artículo 1º con las observaciones mencionadas en el artículo 2º.

**Artículo 4º.-** Autorizar el desglose catastral de la apertura de la calle conforme proyecto generándose dos manzanas que se designaran oportunamente según corresponda.

**Artículo 5º.-** Hacer saber a los presentantes que en los instrumentos de transferencia de dominio deberán hacer expresa referencia a la presente Ordenanza.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### **Ordenanza N°950**

**VISTO:** La solicitud efectuada por numerosos propietarios de vehículos destinados al transporte de pasajeros de ésta ciudad; y

**CONSIDERANDO:** Que peticionan se les autorice en forma excepcional extender las autorizaciones para desempeñarse como tales utilizando vehículos que no cumplan los requisitos de antigüedad previstos en las Ordenanzas vigentes.

Que, atento a la difícil situación económica por la que atraviesan la mayoría de los peticionantes, es atendible considerar por parte de éste Cuerpo otorgarles un plazo excepcional para posibilitar la renovación del parque automotor de todos los inscriptos en el registro municipal correspondiente.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Autorizar excepcionalmente a que todo vehículo destinado al transporte de personas mediante la modalidad de taxi o remis, y cuyo modelo sea de una antigüedad mayor a quince años al momento de prestar el servicio, podrá seguir haciéndolo hasta el 31 de diciembre de 2.012.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 28 de junio de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

### **Ordenanza N°951**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Exímase a los titulares dominiales, profesionales intervinientes y demás funcionarios que pretendan la registración de Títulos en el Registro Municipal la necesidad y el requisito de adjuntar el libre deuda Municipal para la registración.

**Artículo 2º.-** La Registración de Títulos estará a cargo del Poder Ejecutivo, a través del Departamento de Catastro

Municipal y la Asesoría Legal Municipal. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la inscripción de los títulos será suscripta o refrendada por el/la Asesor/a legal del Municipio, el Secretario de Gobierno, o el Vice-Intendente Municipal, de acuerdo a la disponibilidad horaria diaria de cada uno de ellos, y al solo efecto de facilitar la expedición de los títulos inscriptos.

**Artículo 3º.-** Para la Registración de Títulos deberá adjuntarse el testimonio del instrumento público original judicial o notarial, con copia simple o fotocopia; un Formulario creado al efecto y que se anexa con la presente, el cual deberá estar disponible al público en el sitio web oficial del Municipio, donde constarán todos los datos catastrales del inmueble objeto de la inscripción, datos del transmitente, detalle del acto jurídico que originó el mismo, datos completos del/los adquirente/s, funcionario o escribano interviniente, antecedentes catastrales Municipales, y demás observaciones que el solicitante juzgue de interés para la registración; en los supuestos donde hubiera actos jurídicos relativos a parcelas que no se hubiesen registrado oportunamente en la Municipalidad, y asimismo se hubieren realizado posteriores transferencias, quedarán eximidos los interesados en la inscripción de adjuntar los testimonios originales (judiciales o notariales) de los anteriores títulos, debiendo adjuntar constancia emitida por abogado o escribano donde conste el antecedente, y adjuntar el último testimonio objeto de la inscripción y aclarando dicha circunstancia en el rubro observaciones del formulario citado en el presente artículo, y sin perjuicio del pago de las multas que pudieren corresponder por la inscripción tardía.

**Artículo 4º.-** La entrega del título o testimonio original se efectuará bajo recibo de la Administración Municipal.

**Artículo 5º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá el costo de los aranceles de inscripción de títulos.

**Artículo 6º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal no podrá prohibir la registración de ningún título por cuestiones de redacción, confección o vinculadas con el contenido del título, que cumpla con las formalidades extrínsecas mencionadas del carácter enunciado en el artículo 3º de la presente (testimonio judicial o notarial); tampoco podrá efectuar ninguna anotación ni notificación sobre el título que no sea otra que la anotación de la registración conteniendo fecha, Tomo, Folio, y Número de propiedad.

**Artículo 7º.-** Comuníquese la presente con copia a la Delegación del Colegio de Abogados de Nogoyá, del Colegio de Escribanos de Nogoyá, y a los Juzgados Civiles y Comerciales locales.

**Artículo 8º.-** Modifíquese el párrafo tercero del artículo 03 de la Ordenanza 890, correspondiente al Código Tributario Municipal, Parte Especial, Título Primero, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "... Cuando existan modificaciones en la titularidad del dominio, los sucesivos transmitentes y adquirentes serán solidariamente responsables por el pago de las tasas adeudadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente de la presente ordenanza..."-.

**Artículo 9º.-** Deróguese cualquier otra ordenanza que se contradiga con la presente.

**Artículo 10º.-** Publíquese copia de la presente en el Departamento de Catastro y Oficinas afines.

**Artículo 11º.-** De forma.-

**Nogoyá, Sala de Sesiones, 5 de julio de 2.012.-**

Aprobado por mayoría en general y particular

Ordenanza N°952

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 85º del Código Tributario Municipal, Ordenanza N°890 - Parte Especial - Título V - Capítulo II "USO DE EQUIPO E INSTALACIONES", el que quedará redactado de la siguiente manera: "USO DE EQUIPO E INSTALACIONES: Se prohíbe el uso de equipos, maquinaria vial y herramientas en general para el exclusivo beneficio de particulares. El Departamento Ejecutivo podrá autorizar el uso de los mismos para beneficio de particulares en casos excepcionales mediante resolución fundada por Decreto, poniendo en conocimiento del mismo al Concejo Deliberante".

**Artículo 2º.-** Deróguese el artículo 152º del Código Tributario Municipal, Ordenanza N°890 - Parte Especial - Título XVII - "TRABAJOS POR CUENTA DE PARTICULARES".

**Artículo 3º.-** De forma.-

**Nogoyá, Sala de Sesiones, 5 de julio de 2.012.-**

**Aprobado por mayoría en general y particular**

\* **ORDENANZA N° 953 IMPOSITIVA EJERCICIO  
FISCAL 2012**

En página n°13.-

Ordenanza N°954

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Establecer que los gastos y honorarios de la escritura de donación de terreno destinado a calle pública aprobada y autorizada por Ordenanza N°949, serán a exclusivo cargo de la Municipalidad de Nogoyá, y los gastos de mensura del inmueble objeto de la donación serán a exclusivo cargo del donante.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

**Nogoyá, Sala de Sesiones, 5 de julio de 2.012.-**

**Aprobado por unanimidad en general y particular**

**Ordenanza N°955**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA

4.-

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Estímase en la suma de Pesos cincuenta y un millones doscientos ocho mil setenta y seis (\$51.208.076,00) el total de Recursos para el año 2.012, destinado a atender las erogaciones a que refiere el artículo 2º, detallado en el Cuadro I que forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Fíjase en la suma de pesos cincuenta y un millones doscientos ocho mil setenta y seis (\$51.208.076,00) el total del Presupuesto General de Gastos de 2.012, de acuerdo al Cuadro II que forma parte de la presente.

**Artículo 3º.-** Fíjase en trescientos veintisiete (327) el total de cargos de la Planta de Personal.

**Artículo 4º.-** Autorízase a Contaduría Municipal a realizar las imputaciones y ajustes que fueran necesarios para adecuar las registraciones presupuestarias a los Cuadros I y II que forman parte integrante de presente.

**Artículo 5º.-** Estímase el Cálculo de Recursos 2.012 para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá que ha sido fijado en pesos cuarenta y ocho millones sesenta y tres mil ochocientos (\$48.063.800,00)

**Artículo 6º.-** Fíjase el total de Gastos año 2.012 para la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá que ha sido fijado en pesos cuarenta y ocho millones sesenta y tres mil ochocientos (\$48.063.800,00)

**Artículo 7º.-** Fíjase en dos (2) el total de cargos de la planta permanente del personal de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Nogoyá.

**Artículo 8º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de julio de 2.012.-**

**Aprobado por mayoría en general y particular**

\* **Ver Anexos 1 y 2 – Ordenanza n° 955/12.-**

Ordenanza N°956

**VISTO:** La existencia de pacientes diabéticos sin cobertura, que se encuentran bajo atención en los centros dependientes del distrito.

**CONSIDERANDO:** Que muchas de las personas que padecen diabetes y que no cuentan con cobertura social se encuentran bajo atención en los centros de salud y/o dispensarios.

Que la diabetes es una enfermedad crónica y de fuerte incidencia en la salud pública.

Que diversos estudios realizados nos indican que existe un alto porcentaje de personas padeciendo esta enfermedad y que de estos solo se trata una tercera parte, el resto no le da importancia.

Que además también existe otro gran número de personas que no están en conocimiento del padecimiento de la enfermedad y que por lo tanto no son tratadas o controladas y cuando lo hacen su salud ya ha sufrido daños irreversibles.

Que la Provincia de Entre Ríos ha adherido a la Ley Nacional N°23.753, por lo que se considera conveniente que la Municipalidad de Nogoyá también adhiera a dicha normativa ya que cuenta con los recursos

humanos apropiados para llevar a cabo la ejecución del proyecto y garantizar el éxito del mismo.

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Adhiérase al régimen de la Ley Nacional N°23.753 y a su reglamentación aprobada por Decreto N° 1271/98.

**Artículo 2º.-** Créase el Programa de Prevención y Asistencia de la Diabetes de la ciudad de Nogoyá.

**Artículo 3º.-** El programa comprenderá la realización de las siguientes actividades:

- a) Realizar actividades extramuros para detectar a tiempo personas con diabetes que aún no lo saben.
- b) Acordar con el ministro de salud de la provincia que provea los insumos necesarios para el adecuado diagnóstico y control del paciente.
- c) Determinar los mecanismos de distribución, incluyendo por el sistema de médicos de cabecera y Centros de Salud, conforme lo establece el programa nacional y las disposiciones que surjan en la materia.
- d) Difundir a través de los medios la tarea que se va realizar para que la comunidad conozca a las personas que estarán en esta actividad.
- e) Disponer las medidas necesarias para asegurar lo dispuesto en el inciso anterior en los casos que la producción, distribución o dispensación de tales elementos se viere afectada a través de las autoridades competentes.
- f) Difundir a la población a través de los medios masivos de comunicación las medidas necesarias para evitar o reducir los riesgos que puedan amenazar o alterar la salud produciendo la enfermedad.
- g) Articular las medidas necesarias para estimular la actividad física y la correcta alimentación.
- h) Fomentar actividades de investigación inherente a la problemática planteada por la diabetes.

**Artículo 4º.-** Por vía reglamentaria se establecerá el procedimiento de control y seguimiento de los pacientes en lo referido a su cobertura dentro del sistema Federal de Salud.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de julio de 2012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Resolución N°673

**VISTO:** Que el Departamento Ejecutivo Municipal es el responsable de ejecutar y hacer cumplir las ordenanzas municipales.

**CONSIDERANDO:** Que existe la Ordenanza N°106, Decreto de Promulgación N°36, normativa que regula la creación y funcionamiento de las Comisiones Vecinales.

Que las comisiones vecinales son organizaciones formadas por vecinos de un mismo barrio, que deciden

organizarse para promover la mejora de sus condiciones de vida.

Que es importante saber y poder identificar orgánicamente a los integrantes de las Comisiones Vecinales para planificar un trabajo de acercamiento entre el Departamento Ejecutivo y Legislativo Municipal con los representantes de las Comisiones Vecinales.

Que fue promesa de campaña del actual titular del Departamento Ejecutivo, poner en valor a las distintas Comisiones Vecinales.

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### RESOLUCION

**Artículo 1º.-** Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, a poner en vigencia las Comisiones Vecinales de la ciudad de Nogoyá, según lo establece la Ordenanza N°106.

**Artículo 2º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

### Resolución N°674

**VISTO:** La Ordenanza N°114, Decreto de Promulgación N°235 de fecha 20/05/1.988, la cual establece que es obligatoria la construcción de rampas para discapacitados en todos los edificios y paseos públicos; y

**CONSIDERANDO:** Que el Palacio Municipal es un edificio que cuenta con tres plantas y resulta necesaria la instalación de un ascensor y/o otros medios de elevación para el acceso a todas las dependencias que se encuentran dentro de dicho edificio.

Que al día de la fecha no se han realizado las adaptaciones correspondientes para el acceso a personas con movilidad reducida.

Que, asimismo, no se han realizado obras para el acceso a las plantas superiores del inmueble municipal.

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### RESOLUCION

**Artículo 1º.-** Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a que en un plazo de 70 días, con el asesoramiento de un ingeniero civil, comunique a este H. Concejo Deliberante la factibilidad, costos y utilidad en cuanto a la instalación de un ascensor y/o medios de elevación existentes en el mercado y rampas de acceso para discapacitados motrices en el edificio del palacio municipal.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

## **Resolución N°675**

**VISTO:** Que el Departamento Ejecutivo Municipal es el responsable del mantenimiento de las calles de nuestra ciudad.

**CONSIDERANDO:** Que los directivos de la Escuela N° 92 "E. Pestalozzi" han solicitado en distintas oportunidades la limpieza de las cunetas que dan a calle Mitre.

Que dichas cunetas se encuentran cubiertas por una gran cantidad de pasto, y en algunos casos basura.

Que imposibilita que el agua transite por dichas cunetas y quede estancada, descomponiéndose la misma y generando inconvenientes a los alumnos como a los vecinos del lugar.

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a realizar la limpieza de las cunetas que se encuentran linderas a la Escuela N° 92 "E. Pestalozzi" por calle Mitre.

**Artículo 2º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

## **Resolución N°676**

**VISTO:** Que el Departamento Ejecutivo Municipal es el responsable de los servicios de recolección de residuos; y

**CONSIDERANDO:** Que los directivos de la Escuela N° 92 "E. Pestalozzi" han solicitado a este bloque que intercedamos para que el Municipio los provea de un contenedor de basura

Que a la fecha dicha escuela deposita las bolsas de residuos en la vía pública y los perros de la zona rompen las mismas, produciendo el desparramo de la basura en las inmediaciones.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realiza contenedores de basura en sus talleres, para luego dispersarlos en lugares públicos para mantener el orden y limpieza a la hora de la recolección de los residuos domiciliarios.

**Por ello:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a realizar la provisión de un contenedor de basura para la Escuela N° 92 "E. Pestalozzi".

**Artículo 2º.-** De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 7 de junio de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

## **Resolución N°677**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA

SANCIONA CON FUERZA DE

### **RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal el 1er. Torneo Nacional de Fútbol Infantil "Virgen del Carmen" para las categorías 2.001 y 2.002 organizado por el Club Ferrocarril de nuestra ciudad los días 7 y 8 de julio de 2.012.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Nogoyá, Sala de Sesiones, 5 de julio de 2.012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

## **Resolución N°678**

**VISTO:** El estado actual del Monumento al Jubileo, realizado oportunamente para conmemorar el advenimiento del tercer milenio y que se encuentra emplazado en la intersección de Bvard. España y Belgrano, y

**CONSIDERANDO:** Que el mismo fue obra de la artista plástica Anahí Villaroel.

Que la autora oportunamente ha planteado la necesidad de modificar algunos aspectos estéticos respecto de los muros que conforman la base estructural del monumento.

Que también es necesario realizar algunas tareas de restauración y mantenimiento inherentes a su conservación.

Que resulta oportuna la fecha dada la proximidad de las fiestas patronales para realizar los trabajos necesarios para concretar tal objetivo.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha manifestado disponer de los recursos económicos y técnicos para ejecutar las tareas propuestas.

Que dada las características de la obra, resulta necesario contar con la participación de su autora a efectos de coordinar, junto al personal técnico municipal, la ejecución de los trabajos.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA  
SANCIONA CON FUERZA DE

**RESOLUCION**

Artículo 1º.- Autorizar al D. E. M. a realizar los trabajos de restauración, mantenimiento y modificación de los muros que conforman la base estructural del Monumento al Jubileo, propuestos oportunamente por su autora, la artista plástica Anahí Villaroel, debiendo respetar las placas existentes.

Artículo 2º.- La ejecución de los trabajos necesarios para realizar lo dispuesto en el artículo primero, deberá ser coordinado conjuntamente con la autora del mismo y personal técnico municipal.-

Artículo 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de julio de 2012.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

**Decretos Año 2012:**

Nº 365: Declaración desierto Concurso De Precios Nº 060/12 “cañería descarga efluentes cloacales” y llamado a nuevo concurso de precios nº 65/12.- 07.06.12

Nº 366: Otorgando a los contratados Luis Cironi y Carmelo Urig la suma de \$ 300 a c/u por reparación y puesta en funcionamiento de la Planta Elaboradora de líquidos cloacales los días 4 y 5 de mayo de 2012.- 07.06.12

Nº 367: Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1 para la adquisición de un camión desobstructor tipo Hidrojet nuevo de arrastre con bomba de impulsión de 125 a 150 kg - tanque de 3000 litros para cañerías de 600 mm de diámetro \$ 285.000.-) 07.06.12

Nº 368: Autorización el reemplazo realizado durante la ausencia de la titular de la Secretaría del Juzgado de Faltas por el agente Carlos Alberto Retamal (16 al 18 de mayo 2012) y reconocimiento económico al agente César Berón.- 07.06.12

Nº 369: Apoyo económico de \$ 2.000.- espectáculo de acrobacia aérea el 10/06/12, en las instalaciones del Aero Club Nogoyá, para atender gastos organizativos.- 07.06.12

Nº 370: No se publica en virtud del art. 108º inc. II) de la Ley 10027.- 07.06.12

Nº 371: Otorgar un reconocimiento económico a favor de personal de la Dirección Provincial de Vialidad – zonal Nogoyá – Sres. Moreira José Carmelo – D.N.I. 11.946.488, Hobal Aldo Luis – D.N.I. 18.306.416 y Mendoza Humberto – D.N.I. 16.612.125.- 11.06.12

Nº 372: Reconocimiento económico por tareas realizadas durante el mes de mayo 2012 por el Sr. Inspector Zonal de Vialidad Raúl Ariel Acevedo.- 11.06.12

Nº 373: Concesión cementerio municipal a favor de Cardoso Ramón Eduardo concesión de un terreno situado en el Cementerio municipal por 20 años con destino a sepultura.- 11.06.12

Nº 374: Otorgar con carácter de reconocimiento económico por un importe total de \$ 1.600.-, a favor del agente Marcelo Fabián Casco – Legajo Nº 418.- 11.06.12

Nº 375: Aprobación en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios con Mariano Paolo Rossi y Rafael Nicolás Quinodoz.- 12.06.12

Nº 376: Declarar a la firma HORMIGONERA NOGOYA S.R.L exento del pago de la Tasas por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en un 100 % desde la presente y hasta el 30/11/2014, por la actividad de Elaboración de Hormigón Elaborado, de acuerdo con lo legislado en los Artículos 170º incisos a-), b-), c-), d-) y e-) Titulo XXI Capítulo IV Ordenanza Tributaria nº 890, desde su aprobación.- 12.06.12

Nº 377: No se publica en virtud del art. 108º inc. II) de la Ley 10027.- 12.06.12

Nº 378 Dejando sin efecto afectación a la agente Silvana Verónica Carruego - Legajo 153 como Oficial Notificador.- 12.06.12

Nº 379: Aprobar la contratación con el Sr. Caballero, Sabá Melitón para las obras en viviendas de interés social de las familias de Marisa R. Ledesma y de Dora V. Godoy, por valor de \$ 9784.- 12.6.12.-

Nº 380: Librando la suma de \$ 4.309,25.- para ser depositado en autos "Sola Liliana del Carmen c/Municipalidad de Nogoyá" Expte. Nº 2381/06.- 15.06.12

Nº 381: Dando de baja contrato suscripto con el Sr. Mariano Paolo Rossi - (Decreto Nº 375/12).- 15.06.12

Nº 382: Fijando para el día fecha de cese 30.06.12 para el cese del agente dependiente de esta Municipalidad Cabrera Juan Carlos - JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA.- Resolución nº 58/12.- 15.06.12

Nº 383: Otorgar con carácter de gratificación, únicamente por el mes de Junio 2012, la suma de \$ 250 a cada uno de los contratados mediante los sistemas de Destajo o de Locación de Servicios, cuyos contratos se encuentran vigentes a la fecha y que el monto de la contraprestación no supere la suma de \$ 1.000 bonificables y remunerativos.- 18.06.12

Nº 384: Promulga ORDENANZA Nº 945, referente a la aprobación del loteo propuesto por sus propietarios PAVON, José Ramón y SILVA, Juana Salvadora.- 18.06.12

Nº 385 Promulga ORDENANZA Nº 946 , referente a la autorización al D.E. a aceptar la donación de un terreno destinado a la apertura de una calle en la Manzana Nº 401 de la Planta Urbana de Nogoyá por parte de sus propietarios Sres. Marcelo Ramón Pavón y Otros de una superficie de 2.847,32 m2.- 18.06.12

Nº 386: Promulga ORDENANZA Nº 947, referente a la modificación el artículo 22º, inciso f) bis de la Ordenanza Nº372, Texto Ordenado, Decreto de Promulgación 468/95, el que quedará redactado de la siguiente forma "...La asignación por hijo discapacitado o incapacitado se efectivizará juntamente con la retribución mensual, por cada hijo a cargo sin límite de edad, cuando la discapacidad o incapacidad fuese permanente y mayor al 61%, para lo cual deberá cumplimentar las exigencias que se establezcan en la reglamentación de la presente norma. Este derecho solo caducará cuando el discapacitado o incapacitado desarrolle una actividad lucrativa en cualquiera de sus formas, contrajere o conviviere en aparente matrimonio o perciba algún tipo de beneficio. Este derecho deberá acreditarse cada doce meses mediante el correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por la Junta Evaluadora y Certificadora de Discapacidad del Departamento Nogoyá .- 18.06.12

Nº 387: Promulga ORDENANZA Nº 948 , referente a la autorización al Departamento Ejecutivo a la suscripción de la Escritura Pública de una fracción de 131,76 m2, a desglosar de una superficie mayor inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble Local a Matrícula Nº104.070,

correspondiendo al Lote a escriturar la Partida Inmobiliaria Provincial Nº108.134, Plano Nº23.675, Lote Nº1, a favor del Sr. José Angel Cámpora DNI Nº10.819.648.- 18.06.12

Nº 388: Promulga ORDENANZA Nº 949, referente a la aprobación del Loteo en la Planta Urbana de la ciudad por subdivisión de la manzana Nº23, según Plano Anexo, sobre la propiedad identificada con la partida Nº890.342, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble Local bajo Matrículas Nº103.065 y 101.827 respectivamente, Sección Dominio Urbano, de una superficie total según Título y según Mensura de CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (5.714,30 m<sup>2</sup>), a nombre del señor Tomas Alfonso Miño – L.E Nº 5.861.650. 18.06.12

Nº 389: Otorgar en carácter de subsidio a reintegrar con trabajos, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de junio de 2012, a quien se propuso por el área de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria (área de Inspección General) Juan Pedro Alfaro – D.N.I. 16.955.627 – ayuda económica a Nancy Cavagna – a nombre de su madre Mirta Zapata – D.N.I. 12.402.035 – y a Boxeadores Amateurs de nuestra ciudad, por la participación de los representantes locales Fernando Omar López y Víctor Hugo Jaimés, en Torneo Interprovincial en la ciudad de Los Toldos Pcia. de Bs. As, de \$ 150.- 18.06.12

Nº 390: Otorgar una ayuda económica al Grupo de Fútbol Femenino "xeneize", por un monto de \$ 300.- para atender parte de los gastos por su participación del Torneo Regional de Fútbol Femenino, a nombre de Eva Soto.- 18.06.12

Nº 391: Téngase por prorrogados los Contratos de trabajo a Destajo vigentes al 31.05.12 a 30.06.12.- 18.06.12

Nº 392: Prórroga contratos de locación de servicios vigentes al 31.05.12 hasta el 30.06.12.- 18.06.12

Nº 393: Afectar transitoriamente al agente municipal Walter Miguel Azanza Legajo N 334 como reemplazante del oficial notificador del juzgado de faltas Horacio Acevedo por licencia por enfermedad.- 18.06.12

Nº 394: Apruébase en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con Gerardo Ernesto Beltramino con vigencia desde 01.06.12 a 30.11.12 y con Julia Irma Hernández desde el 01.06.12 a 30.11.12 19.06.12

Nº 395: Déjase sin efecto la autorización otorgada por Dto. 229/11 y su rectificación Dto. 245/11 a favor de Diego Taborda y autoriza a Ariel O Reinoso.- 21.06.12

Nº 396: Autorízase a M.M.O Ariel Omar Reinoso a la ocupación de la vía pública desde calle Mateo Casco Manz. Nº 118 B acera Noroeste y hasta conexión del Sr. Fariñon.- 21.06.12

Nº 397: Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscriptos con María Imelda Albornoz.- 21.06.12

Nº398: Aprobación contratación con la firma Desobstrucciones CARCARAÑA \$ 12.000.- 21.06.12

Nº 399: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a encomendar con carácter voluntario a personal de su dependencia la distribución de avisos de vencimientos de Tasas, planes de pagos, y a la Subsecretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria y de Obras y Servicios Públicos y Juzgado de Faltas mediante la prestación de tareas en horarios que excedan la jornada de trabajo.- 21.06.12

Nº 400: Otorgar una ayuda económica al Club Social y Deportivo 25 de Mayo \$800, Guardería Travesuras \$1.000 y Mirta Ester Ramirez \$600.- 25.06.12

Nº 401: Otorgar asistencia económica Agrupación Tradicionalista "Mate Amargo" para gastos por Desfile Día Patronal.- 25.06.12

Nº402: Otorga un reconocimiento económico a favor de personal de DPV a los Sres. Moreira José Carmelo, Hobal Aldo, Mendoza Humberto, Taborda Juan \$630 c/u.- 25.06.12

Nº 403: Apruébase en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srita. Romina del Lujan Acevedo desde el 25.06.12 a 31.07.12.-25.06.12

Nº 404: Dispone instrucción sumario administrativo a los agentes Ramón Godoy y Víctor A. Cabrera.- 25.06.12

Nº 405: Autorización a la contratación directa de la maquinaria para los trabajos a realizar en la laguna de estabilización de efluentes cloacales 25.06.12

Nº 406: Establecer que las solicitudes de Inclusión en el Programa Municipal de Capacitación e Integración por parte de las personas que actualmente son asistidas con la modalidad de Subsidio reintegrable con Trabajo, deberá realizarse a través del formulario "Solicitud de Inscripción al Programa Solicitud de Inscripción al Programa Municipal de Capacitación e Integración.- 25.06.12

Nº 407: Aprobación en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Luis Sebastián González mes de junio.- 27.06.12

Nº 408: Otorgando en carácter de reconocimiento económico por el mes de junio 2012 a Gardella María Teresa y Formigo Marta \$ 500 a cada una.-27.06.12

Nº 409: Aprobación en todos sus términos el contrato de locación de servicios suscripto con Rita Mónica García por el mes de junio.- 27.06.12

Nº 410: Otorgando reconocimiento económico en el marco de Convenio del Programa Federal Mejor Vivir Junio 2012: Cardoso Norberto \$ 1800 - Quinodoz Alfredo \$ 1.600.- Otamendi Angel \$ 1.600.- Bustamante Nicolás \$ 1600.- Maidana Carlos \$ 1.200.- 28.06.12

Nº 411: Aprobar la contratación de mano de obra con Isaurralde Carlos para realizar los trabajos de construcción de red colectora cloacal paralela a pasaje interno, con conexión a red colectora pública de calle 25 de Mayo, de 260m. metros de cañería, por la suma de \$60.000.-28.6.12.-

Nº 412: Aprobación contratos locación de servicios Sres. José Luis Maggio y Héctor Gobatto de Junio a Agosto 2012.- 28.06.12

Nº 413: Aprobación Contratos de Locación de Servicios con Maidana, Sosa y Godoy de Junio - Agosto y Andrés Aguado de Mayo a Septiembre.- 28.06.12

Nº 414: Aprobación Contratos de Locación con Cabrera, Motroni; Beltaco y Buyatti.- 28.06.12

Nº 415: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en las diferentes - áreas que abarca esta Secretaría: debarrido, recolección, cementerio, obra pública en general y otras y cuyos datos figuran en la nómina que se detalla en el Anexo del presente, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JULIO 2012.- 02.07.12

Nº 416: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Paseo Los Puentes a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JULIO 2012.- 02.07.12

Nº 417: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Coordinación de Deportes a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JULIO 2012.- 02.07.12

Nº 418: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de



terminal de Ómnibus La Delfina a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JULIO 2012.- 02.07.12

N° 419: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Plazas, Parques y Paseos a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JULIO 2012.- 02.07.12

N° 420: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Coordinación de Inspección General a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JULIO 2012.- 02.07.12

N° 421: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Portería y Seguridad a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JULIO 2012.- 02.07.12

N° 422: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JULIO 2012.- 02.07.12

N° 423: Otorgar en carácter de subsidios a reintegrar con trabajos, a quienes se propusieron por el área de Viviendas de Interés Social a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de JULIO 2012.- 02.07.12

N° 424: Reconocimiento por tareas en el área de Deportes y Recreación en el marco adscripción Decreto N° 304/12 al Profesor Gabriel Enrique \$ 1500.- mensual 02.07.12

N° 425: Aprobación en todos sus términos Contrato de Locación de Servicios Dra. Mabel D. Navarro de Julio a Diciembre 2012.- 02.07.12

N° 426: Aprobación contrato de Locación de Servicios Sres. Santiago D. Farías y Marcial C. Acevedo, mes de Julio.- 02.07.12

N° 427: Aprobación contrato de locación de servicios con la Dra. María Eugenia Zalazar Julio a Diciembre.- 02.07.12

N° 428: Fijando para el día 31.07.12 cese del agente municipal Alfredo José Cournet Jubilación Ordinaria Común Resolución "D" 387.- 03.07.12

N° 429: Aprobación en todos sus términos el Acuerdo Marco de Cooperación suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (monotributistas sociales).- 03.07.12

N° 430: Estableciendo cronograma de recolección de residuos domésticos, sacado de ramas, yuyos, tierra y escombros.- 03.07.12

N° 431: Autorizando gastos del chocolate brindado a los peregrinos Virgen del Carmen por \$ 2.571,80.- emitir cheque a nombre del cura párroco Padre Páez.- 03.07.12

N° 432: Otorgar con carácter de reconocimiento económico, a los agentes de Planta Permanente: Carlos Godoy – Legajo N° 265: \$ 442,20.- Horacio García – Legajo N° 352: \$ 884,40.- Jesús Vergara – Legajo N° 279: \$ 884,40.- – Arturo Ramírez – Legajo N° 294: \$ 884,40.- – Gustavo Rivero – Legajo N° 429: \$ 884,40.- – Néstor Rindlisbacher – Legajo N° 438: \$ 884,40.- y Planta Transitoria: Daniel García – Legajo N° 471: \$ 884,40.-. por Guardias del departamento alumbrado en Fiesta de la Guitarra y Corsos 2012.- 03.07.12

N° 433: Aprobación convenio suscripto con la Escuela Especial "El Arca de Noe" uso y explotación calesita y kiosco Parque Bicentenario (1º/06/12 al 31/12/12).- 03.07.12

N° 434: Promulga ORDENANZA N° 950 - Referente a la autorización excepcionalmente a que todo vehículo (taxi o

remis) de antigüedad de 15 años, preste servicios hasta el 31.12.12.- 04.07.12

N° 435: Otorgar un reconocimiento económico, a favor de los agentes municipales de una de las cuadrillas de Obras Sanitarias: Aníbal Schmutz – Legajo 333, Rafael Schmutz – Legajo 98, Jorge Pietraboni – Legajo 274 y Gustavo Gómez – D.N.I. 35.173.342 (subsidiado), de Pesos Seiscientos (\$ 600.-) para cada uno.- 10.07.12

N° 436: Aprobar lo actuado según Concurso de Precios N° 075/12, adquisición Cámara Frigorífica a la firma FRANCHI EQUIPAMIENTOS de Jorge A. Franchi, con domicilio en calle Peñaloza 2023 – Paraná – en un monto total de \$ 26.300.-, en el marco del proyecto de Desarrollo Tecnológico Municipal "Desarrollo del Queso Nogoyá".- 10.07.12

N° 437: Reconocimiento económico por tareas realizadas durante el mes de junio 2012 por el Sr. Inspector Zonal de Vialidad Raúl Ariel Acevedo.- 10.07.12

N° 438: No se publica en virtud del art. 108° inc. II) de la Ley 10027.- 10.07.12

N° 439: Otorgando con carácter de reconocimiento la suma de \$ 12.150.- a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por tareas y ensayos mes de junio 2012.- 10.07.12

N° 440: Dar curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo de esta Municipalidad y otorgar un reconocimiento económico de \$ 12,750.- por junio 2012 para los Talleres Culturales Municipales.- 10.07.12

N° 441: Autorizar la realización del Festival denominado "Los Niños festejan Patrona", previsto para el día jueves 12 de julio en Plaza Libertad de 14 a 16 hs.- y establecer para el día 16 de Julio restricciones al estacionamiento, la circulación vehicular y funcionamiento de locales de juegos.- 10.07.12

N° 442: Sugerir e invitar a los responsables y/o organizadores de reuniones bailables o festivales musicales de cualquier tipo, la no realización de los mismos, en el ámbito de la planta urbana de la ciudad y éjido municipal, en la jornada nocturna que va desde el día 15 al 16 de julio próximo.- 10.07.12

N° 443: Fijando para el día 31 de Julio de 2012 el cese del agente Eduardo Onofre Segura Jubilación Ordinaria Común Resolución N° 2739.- 11.07.12

N° 444: Aprobación contratos de Locación de Servicios suscriptos con María Mercedes Salas, María Laura Retamal y Cecilia María de las Nieves Acosta.- 11.07.12

N° 445: Fijando para el día 31 de Julio de 2012 el cese del agente Miriam Beatriz Bustamante Jubilación Ordinaria Común Caja de Entre Ríos.- 11.07.12

N° 446: Otorgar asistencia económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a: Maestras jardineras – de Pesos Quinientos.- 11.07.12

N° 447: Aprobación en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios con los Dres. Pedro A. Sosa desde el 01.06.12 al 31.08.12 y Gastón Stigliano desde el 08.06.12 al 31.07.12.- 11.07.12

N° 448: Otorgar un aporte económico, de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500.-), para atender costo del sonido por la realización de nuestra fiesta patronal el próximo 16 de Julio.- 12.07.12

N°449: Ampliar la ayuda mensual, a los estudiantes de nuestra ciudad, a partir de abril y hasta diciembre inclusive, por un monto de Pesos Doscientos (\$ 200.-) a cada uno: estudiantes Rocío Luciana del Carmen Martínez – Adriana Medrano - María Alejandra Loose – Gustavo Gabriel Corrales – Rodrigo Ariel Olivera – Sebastián Hipólito Azanza – y Matías Luciano Ascúa – 12.07.12

Nº 450: Otorgar en carácter de subsidio a reintegrar con trabajos, a cumplimentarse indefectiblemente durante el mes de julio de 2012 Antonio Bernardini – Gustavo Chanuar - Roque Atencio – Nahuel Godoy – y otorgar subsidios a Cristian A. Cabrera - Teresa Beatriz Cámpora y María Isabel Díaz .- 12.07.12

Nº 451: Otorgando una ayuda económica al Sr. Mar Berridos fundamentado en Oficio de fecha 11.07.12 autos Sánchez María c/Berridos Mar.- 12.07.12

Nº 452: Otorgar un reconocimiento económico a favor de personal de la Dirección Provincial de Vialidad – zonal Nogoyá – por los motivos contenidos en los considerandos del presente, Sres. Moreira José Carmelo – D.N.I. 11.946.488 y Mendoza Humberto – D.N.I. 16.612.125 – 12.07.12

Nº 453: Promulga ORDENANZA Nº 953 - Referente a la aprobación de la Ordenanza Impositiva Fiscal 2012.- 12.07.12

Nº 454: Adjudicase Licitación Pública nº 01/12, para la adquisición de Un (1) Desobstructor tipo Hidrojet Nuevo, de arrastre, con bomba de impulsión de 125 a 150 KG/CM2, Tanque de 3.000 lts. Mínimos construido bajo sistema de calidad ISO 9001:2000 – Industria Argentina, apto para desobstrucciones en cañerías de hasta 600 mm de diámetro aproximado, convocada según Decreto Nº 367/12, a la firma, INDUSTRIAS TORREGGIANI, con domicilio en Bvard. Sarmiento 1059 de la ciudad de Leones – Córdoba, en un monto total de Pesos Trescientos Once Mil (\$ 311.000).- 12.07.12

Nº 455: Otorgando licencia gremial al agente Carlos Ayala Legajo nº 202 desde el 01.06.12 al 31.07.12 13.07.12

Nº 456: No se publica en virtud del art. 108º inc. II) de la Ley 10027.- 17.07.12

Nº 457: Otorgar ayuda económica de Pesos Cuatrocientos al Sr. Héctor Martínez y otorgar reconocimiento económico por tareas de desmalezamiento, sacado de árboles y relleno con tierra, complementarias del anfiteatro del Paseo Los Puentes a los Sres. Arin Cristian \$200; Tognoli, Tomas Damián \$ 350.- y Da Grava Carlos \$380.-17.07.12

Nº 458: Aprobación en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto con Julia del Tránsito Jiménez por el cual cede parte de un terreno propiedad de esta municipalidad por 10 años con destino exclusivo de vivienda.- 18.07.12

Nº 459: Incorpórese a la nómina del Decreto Nº 224/12, a la Escuela de Iniciación de Ciclismo, para el pago del Instructor Marcos Santucho otorgándole una suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS.- 18.07.12

Nº 460: Otorgando ayuda económica reintegrable a la agente municipal Luisa López - Legajo Nº 392 - \$ 600.- a descontar en cuotas de \$ 150.- cada una a partir de julio.- 19.07.12

Nº 461: Promulga ORDENANZA Nº 955, referente a la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012 y por ORDENANZA Nº 956, referente a la adhesión al régimen de la Ley Nacional Nº 23.753 y a su reglamentación aprobada por Decreto Nº 1271/98 y se crea el Programa de asistencia de la Diabetes en la ciudad de Nogoyá.- 19.07.12

Nº 461 bis: Reconocimiento a personal de seguridad por cuidado de hormigón 19.07.12

Nº 462: Vetar la Ordenanza de fecha 05.07.12 - Nº 951.- 19.07.12

Nº 463: Otorgar ayuda económica de Pesos Doscientos Ochenta ( \$280.-), para cubrir el gasto de traslado del Grupo Scout Mercedarios de la Parroquia San Ramón a la localidad de XX De Septiembre.- 20.07.12

Nº 464: Disponiendo el pago al Sr. Manuel Oscar López de \$ 4000.- por la confección de 10 canastos de hierro para basura con destino al Paseo Los Puentes.- 20.07.12

Nº 465: Aprobación en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ulises Gastón Weber desde el 01.07.12 al 31.07.12 \$ 950.- 20.07.12

Nº 466: Abonando a los ganadores de Concurso de vidrieras organizado por la Coordinación de Cultura y Turismo, mes de Julio: 1º premio: Aromas \$ 400.- 2º Premio: Los Patos \$ 300.- 3º Premio: Modas Santa \$ 200 20.07.12

Nº 467: Fijando para el día 31.07.12 para el cese del agente municipal Hugo Cabrera - Jubilación Ordinaria Común - Resolución nº 2791 23.07.12

Nº 468: Otorgando subsidios a Adriana V. Casco \$ 2.292.- y \$ 600 a Mirta Ester Ramírez.-20.07.12.-

Nº 469: Aprobación el Convenio firmado con la Secretaría de Energía, por el Municipio que adhiere al Programa "Garrafa Social", fijando el valor de compra de la garrafa social por parte de este municipio a \$ 20.- 23.07.12

Nº 470: Promulga ORDENANZA Nº 952, referente a la modificación del Artículo 85 del Código Tributario Municipal Ordenanza nº 890 - Título V y Capítulo II.- 23.07.12

Nº 471: Promulga ORDENANZA Nº 954, referente a gastos y honorarios de la escritura de donación de terreno destino a calle pública, aprobada por ordenanza nº 949.- 23.07.12

Nº 472: Reconocer gastos derivados por las diferentes actividades organizadas y/o auspiciadas a través del Área de Coordinación de Cultura, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, tales como: Jaime, Cristian Hernán – SONIDO E ILUMINACIÓN – D J - Facturas Nº 0001-00000105: Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200.-) (Festival de Rock a beneficio del Hogar de Ancianos "Padre Luis Zanitti") – Jaime, Cristian Hernán – SONIDO E ILUMINACIÓN – D J Factura Nº 0001 – 000104: Pesos Ochocientos (\$ 800.-) (Sonido acto culminación Escuela Especial Nº 8 "Arca de Noé) MASTER FÉNIX – Factura nº 0001 – 00000068 – Pesos Novecientos Veinte (\$ 920.-) (sonido en Asociación Cultural – presentación espectáculo Tango Azul: \$ 600.- y 5 hs. de publicidad ambulante promoción de este espectáculo: \$ 320.-) – MASTER FÉNIX – Factura nº 0001 – 00000074 – Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750.-) (sonido festival folclórico organizado por Agrupación de Danzas "General López Jordán) – Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750.-) MASTER FÉNIX – Factura nº 0001 – 00000083 – Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3500.-) sonido e iluminación Festival del Ladrillero 2012). 23.07.12

Nº 473: Prórroga vigencia de los contratos de locación de servicios vigentes al 30.06.12.- 23.7.12.-

Fin de este Número.-----